

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO

Demandante : ANDRES FERNANDO ANDRADE PARRA
Demandado : MARIA ISABEL SANABRIA FAJARDO

Radicado : 2021-079

Mediante memorial que antecede, la parte demandante en coadyuvancia con la demandada solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares, razón por la cual se ordenará la terminación del presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se

## RESUELVE

- 1°.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
- **2º.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciese por secretaría.
- **3°.- ORDENAR** el reintegro de los depósitos judiciales a favor de la demandada, bajo la premisa que estos se ordenarán en favor del demandante ANDRES FERNANDO ANDRADE PARRA, conforme a la autorización otorgada por la ejecutada para que sean cobrados por el referido demandante. Los demás depósitos judiciales puestos a disposición con posterioridad al 8 de noviembre pasado, deberán ordenarse a favor y nombre de la ejecutada MARIA ISABEL SANABRIA FAJARDO.
- **4°.-** Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ

JUEZ



## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321